

Miraflores, 13 de febrero del 2025
RESOLUCION N° 000040-2025-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000096-2025-DV-OGA-UABA del 12 de febrero de 2025, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración presenta el proyecto de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adjuntando las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 00360-25 y 00408-25; así como las Previsiones de Crédito Presupuestal N° 0006-25 y 0017-25 otorgadas por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, confirmando que los procedimientos de selección a incluirse cuentan con recursos disponibles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante el TUO), aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, establece que la entidad publica el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo



tuviere, en su portal de institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000215-2024-DV-PE de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE de fecha 31 de diciembre de 2024, la Presidencia Ejecutiva delega a la Gerencia General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Proveído N° 000099-2025-DV-OGA de fecha 03 de enero 2025, la Oficina General de Administración aprobó el Anexo N° 04 – Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Unidad Ejecutora: 001 – DEVIDA para los años 2025 – 2027;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000021-2025-DV-GG de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000026-2025-DV-GG de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el periodo fiscal 2025;

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, comunica que las Oficinas Zonales de DEVIDA han solicitado la contratación de servicios para el cumplimiento de sus actividades y/o Planes Operativos, lo que determina que existen procedimientos de selección que deben ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA 2025; recomendando su modificación, a fin de incluir los procedimientos de selección por las consideraciones expuestas en el citado Informe;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y en ejercicio de la facultad otorgada según literal a) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuyo Anexo N° 01 – Inclusión, forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución y la modificación al Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA para el Año Fiscal 2025, en el SEACE; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución y la modificación al Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA para el Año Fiscal 2025, en el Portal Institucional; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA para el Año Fiscal 2025, modificado en virtud del artículo primero, sea puesto a disposición del público interesado a través de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; sito Av. José M. Ramírez Gastón Jurado de los Reyes N° 151, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo a lo establecido en el TUPA de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

